

diuna para en que conda hauro raso  
en la supacion de fudo y goberno de los  
empleos, por lo que esperan que era un  
así lo de vna y en su defeso de puen  
sus de vna y en su defeso de puen  
lader de puen y en su defeso de puen  
peles mandados traer a este ayuntamiento.  
en el cauido antecedente: dixo que se puen  
de que a era ciudad antes ni a puen  
que practico dho sorteo no le conto q.  
dho cavalleros obtengan en el Real de  
vicio los de fudo encargos ni a puen  
trado de puen en el como a era cordas  
señificaciones Justifican no los yn cuios  
para de otras comiciones la que de vna  
señificaciones Justifican no los yn cuios  
señificaciones Justifican no los yn cuios  
teniendo presente era ciudad lo que era  
mandado por ley del Reyno como a era  
mismo lo que se ordeno en Real Provision  
cion que obrubo y puen a era ciudad.  
dho señores don Joaquin Montanaro las  
llandore viviendo en las Galeras de  
España como als que Justifican las otras  
Certificaciones presentadas = Stuardas  
que los señores don Joseph de obido y don  
Joaquin Montanaro sean yn chuidos  
en el salario de tales capitulares de  
era ciudad que se debengan el día veinte  
y quatro del corriente como los demas  
cavalleros que an en la tierra y a puen  
de cauidos y entraron en dho sorteo

